

BOLETÍN TRIBUTARIO - 170

DIAN: INFORMACIÓN EXÓGENA - RESTRICCIONES WEB

I. INFORMACIÓN EXÓGENA 2012

La Dirección de Impuestos y Aduanas expidió las resoluciones, que a continuación se detallan, correspondientes al contenido y características técnicas de la información tributaria que debe ser presentada a dicha entidad, por el año gravable 2012:

- **[RESOLUCIÓN NÚMERO 000111 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:](#)** artículos 623, 623-1 y 623-2(sic) del Estatuto Tributario: entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, cooperativas de ahorro y crédito, organismos cooperativos de grado superior, instituciones auxiliares del cooperativismo, cooperativas multiactivas e integrales y fondos de empleados que realicen actividades financieras.
- **[RESOLUCIÓN NÚMERO 000112 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:](#)** artículo 624 del Estatuto Tributario: Cámaras de Comercio
- **[RESOLUCIÓN NÚMERO 000113 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:](#)** artículos 625 y 628 del Estatuto Tributario: bolsas de valores y comisionistas de bolsa
- **[RESOLUCIÓN NÚMERO 000114 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:](#)** artículo 627 del Estatuto Tributario: Registraduría Nacional del Estado Civil
- **[RESOLUCIÓN NÚMERO 000115 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:](#)** artículos 629 y 631-3 del Estatuto Tributario: Notarios
- **[RESOLUCIÓN NÚMERO 000116 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:](#)** artículo 629-1 del Estatuto Tributario: personas o entidades que elaboren facturas o documentos equivalentes.
- **[RESOLUCIÓN NÚMERO 000117 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:](#)** grupo de personas naturales y asimiladas, personas jurídicas, sociedades y asimiladas, y demás entidades, que deben suministrar



la información a que se refieren los literales a), b), c), e), f), g), h), i) y k) del artículo 631 del Estatuto Tributario y el Decreto 1738 de 1998

Anexos Resolución 000117: 1 al 32

- **RESOLUCIÓN NÚMERO 000118 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:** artículo 631-1 del Estatuto Tributario: grupos empresariales
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 000119 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012:** entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos con organismos internacionales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y en el Decreto 4660 de 2007.

II. RESTRICCIONES SERVICIOS ELECTRÓNICOS

La DIAN informó en su página web que a partir de las 6 de la tarde del viernes 2 de noviembre y hasta las 8:00 de la mañana del martes 6 de noviembre, se interrumpirán todos los servicios informáticos electrónicos que actualmente se prestan a través de su portal de internet. Se adjunta link del tema:

http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2012/111_Dian_restringe_acceso_a_web_para_mejorar_prestacion_de_servicios_electronicos.pdf

SÍGUENOS EN TWITTER

FAO

02 de noviembre de 2012